



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## El descuido de una abogada deja a un cliente sin la opción de recurrir una sentencia

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado la queja planteada por una abogada que, como consecuencia de su **falta de diligencia** a la hora de revisar el estado de sus envíos realizados vía Lexnet, imposibilitó presentar en plazo un escrito y recurrir una sentencia.

El auto, **de 20 de septiembre de 2022**, evidencia que la jurista “venía obligada a **no descuidar** los envíos que pudiera recibir en su buzón Lexnet, en particular, los de rechazo”.

### El caso

Disconforme con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, el 8 de octubre de 2020, la abogada presentó un escrito, vía Lexnet, anunciando el recurso de casación para la unificación de doctrina.

Al día siguiente, el 9 de octubre, el sistema **rechazó tal envío** ya que el número de procedimiento de destino que figuraba en el escrito elaborado por la letrada **no existía**.

Semanas después, mediante diligencia de ordenación, se acordó la remisión de los autos al Juzgado de procedencia **al no constar interpuesto ningún recurso**.

No conforme con lo anterior, la letrada presentó, vía Lexnet, un recurso de reposición frente a la anterior diligencia de ordenación. Sin embargo, de nuevo, el sistema **rechazó tal envío** ya que el número de procedimiento de destino que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |